RESOLUCIÓN No. 1480
DEL 13 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario de Hacienda Departamental con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto No. 325 del 19 de agosto del año 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 es el Estatuto General de Contratación que aplica para las entidades, determinan los lineamientos para llevar a cabo los procesos de selección de contratistas de conformidad con el literal c) del numeral 1 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"**, en las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que la contratación está prevista en el Plana Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Putumayo.

Que, la Administración Departamental del Putumayo hace saber que el CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN no conlleva ninguna apropiación presupuestal como quiera que este tipo de contratación no tiene valor estimado, dado que la intermediación es asumida por las compañías de seguros que suscriban contratos de seguros con el Departamento del Putumayo. De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio artículo 1341 la remuneración que perciba el intermediario de seguros escogido será de cargo de la aseguradora que emita las diferentes pólizas y en consecuencia la escogencia de intermediario en la presente Invitación no tiene impacto presupuestal ni financiero para la entidad y por tanto no se requiere de amparo presupuestal.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de concurso de méritos abierto de conformidad con la ley 80 de 1993, artículos 2º,

RESOLUCIÓN No. 1480
DEL 13 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

numeral 3, de la ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de la convocatoria publica, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día **22/06/2022 hasta el día 30/06/2022**, a través del Portal Único de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (5) días hábiles. Lapso dentro del cual se les otorgo la oportunidad de participar y presentar observaciones a lo interesados en el presente proceso.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se se recibieron observaciones al mismo, dando respuesta de estas dentro del término de conformidad con el cronograma estipulado en plataforma Secop II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en razón a la cuantía del proceso, No se convocó el aviso de convocatoria a las MIPYMES con el fin de NO limitar el proceso.

Que, dentro del terminó de publicación del proyectó de pliegos se presentaron dos observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS por la plataforma Secop II para limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES, debidamente resueltas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 1480
DEL 13 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 2, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Del Departamento del Putumayo

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022,** cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. La Administración Departamental del Putumayo hace saber que el CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN no conlleva ninguna apropiación presupuestal como quiera que este tipo de contratación no tiene valor estimado, dado que la intermediación es asumida por las compañías de seguros que suscriban contratos de seguros con el Departamento del Putumayo. De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio artículo 1341 la remuneración que perciba el intermediario de seguros escogido será de cargo de la aseguradora que emita las diferentes pólizas y en consecuencia la escogencia de intermediario en la presente Invitación no tiene impacto presupuestal ni financiero para la entidad y por tanto no se requiere de amparo presupuestal.

TERCERO. Disponer el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

CUARTO. Adelantar el presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022**, sin limitación a MIPYMES, por lo tanto, todas las personas naturales y jurídicas se pueden presentar sin limitación territorial alguna.

QUINTO. La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de

RESOLUCIÓN No. 1480
DEL 13 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022,** el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS** – PROFESIONAL DE APOYO – OFICINA DE CONTRATACION **DEPARTAMENTAL**

- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ.** SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

- **COMPONENTE JURÍDICO: NELSON FRANCISCO RINCÓN MORENO-** JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL.

- **COMPONENTE JURÍDICO: VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE** – PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO – OFICINA DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL

SEPTIMO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022** y la normatividad vigente que rige la materia.

OCTAVO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la PLATAFORMA SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

NOVENO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador. -

DECIMO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.contratos.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso. Igualmente se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

RESOLUCIÓN No. 1480
DEL 13 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

UNDECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 13 JUL 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Con funciones de ordenador del gasto según decreto No. 325 del 19 de agosto del año 2021

Proyecto: VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE – PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO – OFICINA DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL
Reviso: CLARA ROCIO SOTTO MEDINA– PROFESIONAL DE APOYO – SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Revisó: NELSON FRANCISCO RINCON MORENO- JEFE OFICINA CONTRATACION DEPARTAMENTAL
Revisó: MARLIE YAMILE CABRERA BAUTISTA - PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE APOYO – SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL